



República de Chile
Provincia de Linares
Rrhh salud

DECRETO EXENTO N° 06175/2024 /
PARRAL, 03 de Diciembre de 2024

VISTO:

- 1).- Decreto Exento N° 3988 de fecha 27 de julio del 2023.
- 2).- Decreto Afecto N° 2269 de fecha 02 de diciembre del 2024.
- 3).- La Ley 19.754, que autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
- 4).- La Ley 20647 modifica ley N° 19.754, individualizada anteriormente.
- 5).- Oficio N°99 de fecha 20 de junio del año 2023, emitido por el Jefe de Recursos Humanos.
- 6).- Oficios N° 375; Oficio N°11; y carta de respuesta, emitidos con fecha 03 de julio del presente año, emitidos por el Director Comunal y los Presidentes de las Asociaciones Gremiales respectivamente.
- 7).- Oficio N°396 de fecha 17 de julio del año 2023, del Director Comunal, dirigido a la señora Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la comuna de Parral.
- 8).- La sesión extraordinaria del Honorable Concejo Municipal, de fecha 22 de noviembre del 2024.
- 9).- Certificado de fecha 22 de noviembre del 2024, emitido por la Secretaria Municipal.
- 10).- Decreto Afecto N° 2204 de fecha 22 de noviembre del 2024, que nombra como Alcalde de la comuna de Parral a don Pablo Contreras Cortínez.
- 11).- La Ley N° 19.378, que establece el Estatuto de Atención Primaria de Salud Municipal.
- 12).- Las facultades que me confiere la Ley N° 18.695, Ley Orgánica Constitucional de Municipalidades, y sus modificaciones posteriores

CONSIDERANDO:

- 1.- Que, la Ley 19754 autoriza a las municipalidades para otorgar prestaciones de bienestar a sus funcionarios.
- 2.- Que, la Ley 20647 modifica ley N° 19.754, permitiendo la incorporación del personal de los establecimientos municipales de salud a las prestaciones de bienestar y autorizando la constitución de servicios de bienestar separados por entidad administradora.
- 3.- **Que**, el Artículo N° 10 de la Ley 19.754, establece que: "La mitad de los integrantes de dicho Comité estará compuesta por representantes propuestos por el alcalde, con aprobación del concejo, y la otra mitad por representantes de la o las asociaciones de funcionarios existentes en el municipio. **Si en el respectivo municipio hubiere más de una asociación de funcionarios, la representación de éstas en el comité, en la parte correspondiente, será proporcional al número de afiliados, conforme lo establezca el reglamento.**"
- 4.- **Que**, mediante Oficio N°99 de fecha 20 de junio del año 2023, el Jefe de Recursos Humanos, informa a las Asociaciones Gremiales y al Director Comunal, del Departamento de Salud, la necesidad de renovar el Comité de Bienestar, para lo cual, se debe establecer un comité con representación bipartita, conforme a las normas y procedimientos establecidos en la Ley 19.754 y la Ley 20.647.
- 5.- **Que**, mediante Oficios N° 375; Oficio N°11; y carta de respuesta, emitidas el día 03 de julio del presente año, el Director Comunal y los Presidentes de las Asociaciones Gremiales, remiten al Jefe de Recursos Humanos, propuesta con los integrantes del Comité de Bienestar.
- 6.- **Que**, mediante Oficio N°396 de fecha 17 de julio del presente año, el Director Comunal, solicita a la señora Paula Retamal Urrutia, Alcaldesa de la comuna de Parral, someter a votación en sesión del concejo municipal, la aprobación de los integrantes del Comité de Bienestar, cuya representación corresponde a la parte empleadora, procedimiento establecido en la referida Ley 19,754.
- 7.- **Que**, en Sesión del Concejo Municipal del día 25 de julio del año 2023, los Señores Concejales previa revisión de la documentación aportada por el Departamento de Salud, decidieron aprobar la propuesta de los integrantes del Comité de Bienestar.

8.- Que, mediante Decreto Exento N°3988, de fecha 27 de julio del 2023. Se aprobó la conformación y funcionamiento del Comité de Bienestar, del Departamento de Salud de Parral. El cual se integra de forma bipartita entre las asociaciones gremiales y parte empleadora.

9.- Que, mediante Decreto Afecto N° 2269, de fecha 02 de diciembre del 2024, se acepta renuncia voluntaria de don Felipe Vásquez Castillo.

APRUÉBESE:

La modificación del representante designado por parte del Empleador, Felipe Vásquez Castillo, por presentar renuncia voluntaria a contar del 01 de diciembre del presente año. Quedando en dicho puesto, Cristian Palma González RUT N° 17.032.921-K.

ESTABLÉCESE:

Que en lo demás se mantiene íntegramente el decreto exento antes mencionado.

:

ANOTESE, COMUNIQUESE Y ARCHIVESE



ALEJANDRA ROMAN CLAVIJO
Secretaría Municipal
Secretaría Municipal



PABLO CONTRERAS CORTINEZ
Alcalde
Alcaldía

Pablo Contreras/Paula Figueroa/Darwin Maureira/Javier Alegria/Rosa Maureira

Distribución:

RRHH SALUD
Javier Alegria Ortega
RRHH SALUD
Jorge Gonzalez Fuentes
RRHH SALUD
Rosa Maureira Mella



Documento firmado con Firma Electrónica Avanzada, el documento original disponible en:
<https://parral.ceropapel.cl/validar/?key=20133095&hash=cd867>